



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1
2
3
4

NUMERO:
CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA DIRCONTRIB S. A.
CUANTIA: US. \$800.00.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, hoy **veinticinco de Septiembre del dos mil seis**, ante mí,
7 Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón,
8 comparecen: la señora **Maidé Celinda Pineda Pesantes**, quien declara ser
9 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Ingeniera Comercial, de estado
10 civil casada, por sus propios derechos; y la señora **Carmen Pesantes Caputi**,
11 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de
12 estado civil casada, por sus propios derechos. Las comparecientes son
13 mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, personas capaces para
14 obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos
15 documentos de identificación de conocer doy fe, las mismas que comparecen a
16 celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD
17 ANOMINA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas a la que
18 proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me
19 presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
20 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
21 Constitución de una Sociedad Anónima denominada DIRCONTRIB S. A. que
22 se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
23 **PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Concurrén a la celebración de este
24 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
25 Anónima que se denominará **DIRCONTRIB S.A.**, las señoras **Maide Celinda**
26 **Pineda Pesantes** y **Carmen Pesantes Caputi**. - **SEGUNDA:** La compañía
27 que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la
28 Ley de Compañías, las normas de Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO**
2 **DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DIRCONTRIB S.A. -**
3 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
4 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-**
5 Constitúyese en esta ciudad, la compañía que se denominará **DIRCONTRIB**
6 **S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y
7 con facultad para establecer sucursales dentro o fuera de la República del
8 Ecuador.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto
9 dedicarse a: a) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
10 empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades;
11 estudios contables-financieros de instrumentación de sistemas operativos
12 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas
13 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas, asesoría
14 contable, tributaria, etc; el comercio electrónico mediante internet de todo tipo
15 de bienes y servicios, diseños de programas y mercadeos a toda clase de
16 empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y
17 asesoramientos de internet y página web; Importación, exportación,
18 comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de computadoras,
19 repuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica y su
20 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipos,
21 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
22 mantenimiento de sus instalaciones; servicios y mantenimiento de toda clase
23 de computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la
24 computación, procesamiento de datos e internet; también tendrá por objeto
25 dedicarse a la comercialización, explotación y asesoría en sistemas de
26 informática, de telecomunicaciones, de control automático y en sistemas en
27 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países
28 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 del territorio nacional del Ecuador mediante la instalación de locutorios;
2 prestará servicios completos de portador de comunicaciones "carrier"
3 internacional y/o dentro del territorio nacional; También se dedicará a la
4 concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación
5 eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
6 construcción y mantenimientos de las instalaciones eléctricas; turbinas,
7 motores de combustión interna incluyendo repuestos y accesorios; toda clase
8 de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
9 maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores
10 de equipos pesados y camioneros, enderezada y pintada de los mismos,
11 accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller
12 mecánico; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y
13 comercial; máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria
14 nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que los
15 componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia
16 prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus
17 motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos,
18 artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, artículo de
19 juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de
20 música; madera en todas sus modalidades procesadas y más actividades
21 conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba,
22 almacenamiento y empaque de la industria molinera; joyas y artículos conexos
23 en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa,
24 purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas;
25 productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o
26 humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; también
27 se dedicará a la venta de productos orgánicos como humus de lombriz y
28 biológicos, sustratos para bandejas germinadoras; al mantenimiento y diseño



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 de prados y jardines, control de insectos y roedores con productos 100%
2 orgánicos; a la construcción de canchas de fútbol y de golf; también a la venta,
3 distribución y comercialización de pieles, barnices y lacas, productos de hierro
4 y acero, libros, revistas, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y
5 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de
6 relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios
7 de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y otros
8 servicios similares de correo, y elaboración, venta, distribución y
9 comercialización de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o
10 de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
11 avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en la rama
12 alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios
13 e industriales, eléctricos; importación y exportación de materia prima de
14 productos de cualquier tipo, variedad y estado; importación, distribución,
15 compra, venta, elaboración de artículos de deporte, así también a fomentar,
16 desarrollar y explotar toda clase de actividad deportiva; importación,
17 distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos
18 para buques, así como de repuestos y/o representación de empresas o
19 compañías comerciales y/o industriales nacionales y/o extranjeras. Podrá
20 participar en privatización o concesiones portuarias; a la consolidación y
21 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje
22 en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y
23 fluvial y turísticos; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:
24 arrendamientos de cabezales, monta-carga, estibas, avituallamientos a los
25 buques, aprovisionamiento de víveres, guardianía a bordo, transportes de
26 tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada
27 y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos
28 de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros; también a la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 construcción de barcos; también se dedicará a la investigación,
2 exploración y explotación de toda clase de objetos de metales y
3 objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar, productos
4 del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones
5 de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr
6 su objetivo, protección y cuidado; b) también se dedicará a la venta, compra,
7 distribución de materiales para la construcción, además se dedicará a la
8 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción
9 de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
10 industriales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de aguas
11 lluvias; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
12 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de
13 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores;
14 a la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y
15 modulares de todo tipo; a la construcción, mantenimiento, estudio y
16 fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras
17 civiles, de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
18 metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
19 pesada para la construcción; también a la señalización de carreteras, caminos
20 y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c) a la venta,
21 comercialización de equipos de oficina y computación, así como partes y
22 equipos de los mismos; d) a la explotación agraria y pecuaria, comercialización
23 de sus propios productos como los de terceros; e) la representación de
24 empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales
25 y aéreas; f) a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y
26 explotación de toda clase de ganado mayor y menor; también a la exportación
27 de productos agrícolas y agropecuarios autorizados por el país. Podrá importar
28 ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; g) Podrá
2 importar, exportar, comprar, vender, comercializar, efectuar inspecciones de
3 productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano,
4 melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
5 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
6 efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación
7 de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
8 lenteja; h) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a
9 terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de
10 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de
11 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección
12 técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan
13 directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e
14 investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y
15 exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental
16 médico, quirúrgico, ortopédico, dental y otro elemento que se destine al uso y
17 práctica de la medicina; i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
18 jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
19 de comercialización interna; j) Instalación, explotación y administración de
20 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica
21 relacionada a este campo; k) se dedicará a prestar servicios de agencia de
22 publicidad. Se podrá dedicar a la explotación de imagen, comunicación y
23 marketing; además al desarrollo de estrategias, de marketing y comunicación
24 global; al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la
25 prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por
26 cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará,
27 en locales privados y/o cerrados en la vía, o paseos públicos y en distintos
28 medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 cual podrá remover, crear o elaborar los videos y promociones que estime
2 necesarios; l) También se dedicará al comercio electrónico mediante internet
3 de todo tipo de bienes y servicios, diseños de programas y mercadeos a toda
4 clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y
5 asesoramientos de internet y página web; ll) en el campo jurídico brindará
6 asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres,
7 cursos, tanto a empresas del sector público como privado; m) Servicios de
8 limpieza, mantenimiento en general y recolección de basura como su
9 procesamiento; n) la comercialización y producción de productos del mar;
10 además a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
11 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus
12 fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
13 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
14 propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su
15 planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para
16 la comercialización de los productos del mar; ñ) Se dedicará a la actividad
17 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
18 representante de personas naturales y/o jurídicas; o) También se dedicará a la
19 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas
20 y de participaciones de compañías limitadas; p) Fomentará y desarrollará el
21 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
22 agencias de viajes, hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
23 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
24 también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y
25 distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etcétera, (floricultura); q)
26 Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de
27 instalaciones petroleras; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables
28 para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras;



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros;
2 así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de
3 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de
4 químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento
5 de caminos, etc; r) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición,
6 explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de
7 toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de
8 los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero
9 dentro y fuera del país. También se dedicará a la explotación de minas, canteras y
10 yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación
11 de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
12 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o
13 de terceros; rr) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales
14 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace,
15 suministro de baterías y motores generadores para sistemas de
16 telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales
17 telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
18 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías
19 y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias
20 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el
21 Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; venta de cables,
22 materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
23 sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de
24 canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así
25 como los repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución,
26 reparación, consignación de teléfonos celulares; s) Se dedicará a la revisión y
27 emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
28 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
2 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
3 suministros de alimentos; t) Transformación de materia prima en productos
4 terminados y/o elaborados; u) También se dedicará a la comercialización y
5 fabricación de elementos de seguridad industrial, comercial, productos militares
6 como uniformes, dotaciones de trabajo, elementos de señalización para
7 entidades de tránsito con la excepción de no venta de armamentos que
8 atenten con la seguridad social; v) Se dedicará a la promoción de toda clase de
9 eventos artísticos nacionales e internacionales; w) Se dedicará a la educación
10 en todo su nivel; x) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y
11 publicaciones; y) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
12 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y
13 equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
14 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
15 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
16 sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**
18 El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil, cantón
19 Guayaquil, provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en
20 cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
21 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
22 autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los
23 Estados Unidos de América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
24 DÓLARES de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser
26 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**
27 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la
28 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se
2 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
3 publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de
4 los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
5 transcurridos treinta días de la fecha de la última publicación, se procederá a la
6 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
7 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-
8 **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
9 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
10 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**
11 **NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas
12 donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
13 mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La compañía no emitirá los títulos definitivos
14 de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo
15 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
16 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por
17 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a
18 sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La compañía podrá según
19 los casos y atendiendo la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
20 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
21 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
22 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El
23 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su
24 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
25 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los
26 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
27 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente
28 convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
2 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
3 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
4 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
5 de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
6 reunión. Las convocatorias deberá expresar el lugar, día, hora y objeto de la
7 reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
8 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente
9 o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
10 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
11 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
12 ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una
13 Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia
14 de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
15 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
16 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
17 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
18 que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
19 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
20 mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
21 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión
22 de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará
23 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
24 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
25 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden
26 hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
27 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el
28 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas
2 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
3 específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO**
4 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
5 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
6 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos,
7 exigieren una mayor proporción las resoluciones de la Junta General son
8 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al
9 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
10 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
11 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
12 acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
13 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general
14 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
15 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
16 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas
17 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
18 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
19 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
20 **QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
21 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
22 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
23 convalidación y en general, cualquier notificación de los estatutos, habrá de
24 recurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
25 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
26 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
27 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
28 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
2 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
3 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
4 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta general ordinaria
5 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente
6 de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
7 pudiendo ser elegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más comisarios quienes
8 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
9 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida
10 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente, d)
11 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
12 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la
13 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
14 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
15 de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
16 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
17 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad
18 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por
19 la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y
21 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
22 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
23 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
24 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin
25 más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
26 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo
27 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
28 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
2 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
3 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
4 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
5 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General
6 de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
7 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
8 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los
9 títulos de acciones de la compañía. En los casos de falta, ausencia o
10 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado
11 por el vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
12 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la compañía tendrá
13 los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
14 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que
15 le determinen el Gerente General y Presidente de la compañía o la Junta
16 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal,
17 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
18 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido
19 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y
20 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y
21 nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
22 **TRIGÉSIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
23 Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
24 del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
25 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la
26 manera siguiente: la señora Maidé Celinda Pineda Pesantes, ha suscrito
27 setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar
28 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y

RUC: 0090379017



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC008902-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **DIRCONTRIB S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PESANTES CAPUTI CARMEN	\$0.25
PINEDA PESANTES MAIDE CELINDA	\$199.75
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, seg.in el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 la señora Carmen Pesantes Caputi, ha suscrito una acción ordinaria y
2 nominativa de un dólar y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de ella.
3 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
4 por el Banco Bolivariano.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento
5 del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos
6 años. Lo pagarán en numerario.-----

7 **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada Connie Alvarez
8 Bajaña, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
9 obtener la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del
10 Registro Unico de Contribuyentes.-----

11 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
12 Capital otorgado por el Banco Bolivariano.- Firmado: Abogada Connie
13 Alvarez Bajaña, registro número ocho mil ciento veintidós.-----

14 Hasta aquí la minuta, y su documento habilitante agregado, todo lo cual, en
15 un mismo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe
16 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a
17 los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en
18 un solo acto.-----

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Maide Colinda Pineda Pesantes

C. I. # 091448561-0

C. V. # 66-561

Carmen Pesantes Caputi

C.I. # 0900515990

C.V.# 123-564

EL NOTARIO.

Ab. Eduardo Falquez Ayala

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil seis.-



E. Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.06-G-IJ-0007029, de fecha dos de Octubre del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía DIRCONTRIB S.A..-Guayaquil, Octubre 3 del 2.006..-



E. Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 49.113
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.I.J.0007029, dictada por el **Especialista Jurídico**, el 2 de octubre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DIRCONTRIB S.A.**, de fojas 108.000 a 108.019, Registro Mercantil número 19.832. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 49113
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5

REVISADO POR 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

2018286

Guayaquil, 19 OCT 2006

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DIRCONTRIB S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roxana Gómez de Pesántez
ESPECIALISTA JURIDICO